

# Proyecto de Ley sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Comisión de Hacienda

Senado

17 de abril 2024

Mario Marcel | Ministro de Hacienda

# Cumplimiento de las obligaciones tributarias

## ¿Qué son las obligaciones tributarias?

Las obligaciones tributarias se encuentran establecidas por la ley. No es aceptable ni tolerable que algunos contribuyentes reduzcan de forma ilícita su carga tributaria mediante la comisión de delitos tributarios o la planificación tributaria agresiva.

## El incumplimiento tributario es un lastre para la productividad y la eficiencia de la economía

- La evasión y la elusión tienen consecuencias negativas sobre la eficiencia y la productividad de la economía.
- Un ambiente de menor cumplimiento tributario genera ventajas competitivas para empresas más propensas a estos ilícitos, frente a empresas potencialmente más productivas y que cumplen sus obligaciones.
- Además, incentiva el desvío de recursos desde actividades productivas hacia la captura de rentas asociadas a la planificación tributaria agresiva y a la comisión de delitos tributarios.
- Se ha documentado que la evasión afecta la estructura de los mercados, generando una mayor concentración de empresas en mercados con alta competencia (Coppies et al., 2022).
- Asimismo, se ha encontrado una correlación positiva entre la moral tributaria y el crecimiento económico (Bethencourt et al., 2019). La primera depende negativamente de la evasión.
- Un estudio (Bobbio, 2016) analizó la dinámica de empresas en Italia entre 1995 y 2016, concluyendo que un mayor cumplimiento tributario habría incrementado el crecimiento de largo plazo entre 0,9% y 1,1%.



## La ciudadanía ve la evasión y la elusión de impuestos como una expresión particularmente indignante de injusticia

Los diálogos ciudadanos sobre reforma tributaria de 2022 concluyeron que:

- Es necesario mejorar el nivel de cumplimiento en el pago de los impuestos.
- Las prácticas para reducir artificialmente los tributos son percibidas como una fuente de injusticia e inequidad.



*“La justicia tributaria solamente es posible si todos y cada uno de los ciudadanos y de las empresas y organizaciones pagan justa y oportunamente los tributos que se hayan recibido.”*

Participante de los Diálogos Sociales, hombre, Región de Antofagasta.

**Estas percepciones se ven corroboradas con ejemplos evidentes de abuso. El incumplimiento tributario es una realidad que reclama respuestas concretas de política**

Hay 55 personas acusadas, entre otros delitos, de asociación ilícita y lavado de activos  
**Enorme hilera de imputados compareció por mega fraude tributario**

Fiscalía Metropolitana Occidente imputará a 55 detenidos en audiencia el próximo lunes:  
**Los siete clanes que conforman la organización criminal detrás del mayor fraude tributario en Chile**

**Mega fraude tributario sería "el más grande de la historia": SII investiga más de 100 mil facturas falsas y empresarios arriesgan penas de 15 años**

**La trama del caso Primus: talonarios de cheques falsos, sueldos de \$ 38 millones, gestiones reservadas y una red en investigación**

**¿Qué se podría financiar con los \$240.000 millones del mega fraude fiscal?**

**Caso Tributos: Fiscalía pide prisión preventiva para 26 empresarios**

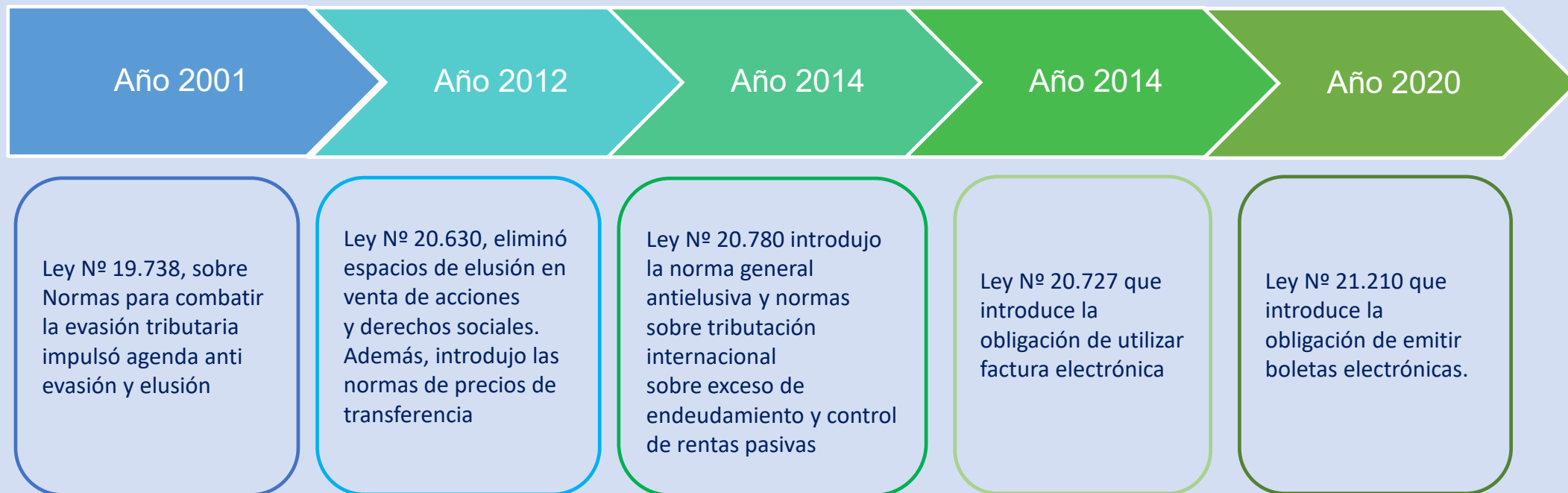
**Caso Factop: SII se querrela por facilitación de facturas falsas por un monto de cerca de \$13 mil millones**

• El Servicio decidió presentar esta acción legal luego de verificar, mediante un proceso de recopilación de antecedentes, que existían los fundamentos suficientes para ejercer una acción penal contra los representantes legales de tres empresas.

**Otro mega fraude tributario: SII se querrela contra empresarios de Antofagasta por más de 58 mil millones**



**Esta no es la primera vez que se legisla sobre la materia. Desde 2000 se registran al menos 5 leyes destinadas a este propósito, todas las cuales contaron con apoyo político transversal durante su tramitación legislativa**



**El cumplimiento de las obligaciones tributarias ha sido incorporado como un componente central del Pacto Fiscal, traducido en un proyecto de ley dedicado exclusivamente a ello**



Impulso al crecimiento a través de la inversión, productividad y formalización de la economía

**38**  
iniciativas



Compromisos de reforma para fortalecer la transparencia, eficiencia y calidad de servicio en el Estado

**12**  
reformas



Necesidades y prioridades de gasto en favor de las necesidades expresadas por la ciudadanía

**4**  
sectores



Principios para un sistema tributario moderno en Chile

**12**  
principios



Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias y reforma del impuesto a la renta

**53**  
medidas




Mecanismos institucionales para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Pacto Fiscal

**10 años**



## El PDL de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias responde a seis de los 12 principios de un sistema tributario moderno en el Pacto Fiscal

- **Legalidad:** Solo por ley se pueden crear impuestos. La legislación tributaria debe evitar la discrecionalidad y volatilidad en la aplicación de una misma normativa.
  - **Justicia tributaria:** la legitimidad de un sistema tributario descansa en su capacidad para dar un trato justo a los contribuyentes, gravando los hechos económicos de manera objetiva, evitando tanto cargas desproporcionadas o confiscatorias, como exenciones injustificadas. La justicia tributaria comprende progresividad vertical, equidad horizontal, erradicación de prácticas elusivas e impuestos expropiatorios.
  - **Compromiso con el cumplimiento tributario:** el cumplimiento tributario es responsabilidad tanto legal como ética de los contribuyentes. El uso de resquicios legales para eludir impuestos o ejecutar actos de evasión son conductas condenables.
  - **Educación al contribuyente:** la administración tributaria debe poner a disposición del contribuyente la educación, información y orientación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, especialmente a las empresas de menor tamaño.
  - **Asistencia al contribuyente:** la administración tributaria debe contar con canales de consulta adaptadas a la realidad de cada contribuyente.
  - **Desarrollo Tecnológico y Adaptabilidad:** el sistema tributario debe ser capaz de adaptarse a cambios en la estructura económica. Las herramientas tecnológicas deben servir para un mejor cumplimiento tributario, adaptándose a las necesidades y posibilidades de los contribuyentes.
- 

## Brecha de cumplimiento tributario en Chile

- Utilizando información de Cuentas Nacionales, el SII estima una brecha de cumplimiento tributario de 6,5% del PIB, la que equivale a 1,8% del PIB en el caso del Impuesto al valor Agregado (18% de incumplimiento) y 4,7% del PIB en el caso del Impuesto de Primera Categoría (51% de incumplimiento).
- Si la tasa de incumplimiento llegara a los niveles de Bélgica o Eslovaquia, se recaudaría 1,8% del PIB adicional.


### Impacto en recaudación de reducir la brecha de cumplimiento tributario

Reducir tasa de incumplimiento de IVA a:	Mayor recaudación (% del PIB)		
	IVA	IDPC	IVA+IDPC
14% (Bélgica, Eslovaquia)	0,5	1,3	1,8
12% (Irlanda, República Checa)	0,9	1,8	2,5
10% (Polonia)	0,9	2,3	3,2
8% (Australia, Portugal, Francia)	1,0	2,8	3,9

Fuente: SII con datos de incumplimiento tributario de Poniatowski, Bonch-Osmolovskiy, Smietanka, & Pechcinska (2022).

Nota: Para el caso del IDPC, se asume que la brecha de cumplimiento tributario se reduce en las mismas proporciones que la de IVA.





**El incumplimiento tributario tiene varios orígenes. La política pública debe ser capaz de reconocerlos y generar respuestas apropiadas. Reforzar el cumplimiento tributario es beneficioso para los contribuyentes cumplidores o que quieren serlo**

**Evasión:**

incumplimiento consciente y doloso de la ley, con el objeto de pagar menos impuestos


**Planificación tributaria**

**agresiva (elusión):**

adopción de estructuras societarias y/o articulación de operaciones que no tienen una finalidad de negocios, sino aprovechar resquicios legales para pagar menos impuestos

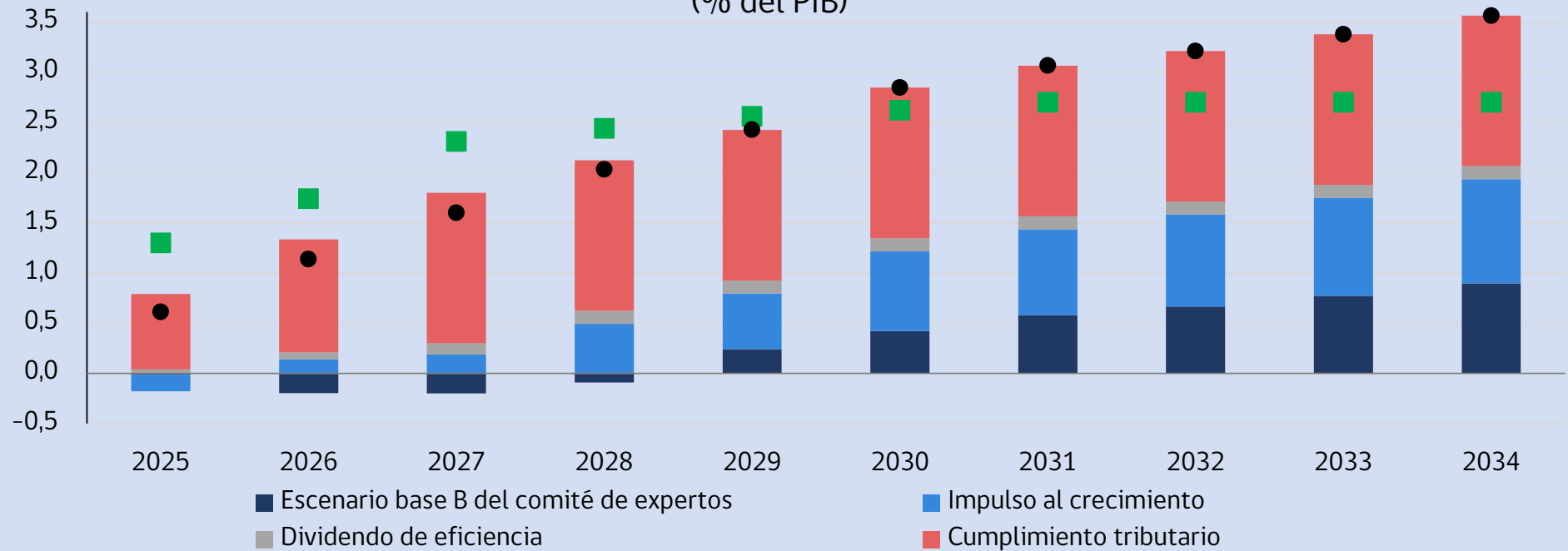
**Omisión/subdeclaración:**

por desconocimiento de normas y regulaciones, sin intención fraudulenta



Aun con un impulso al crecimiento y a la eficiencia estatal, las finanzas públicas exhiben un alto grado de estrechez para los próximos cinco años. Elevar el cumplimiento de las obligaciones tributarias puede contribuir significativamente a responder a las necesidades más apremiantes de la ciudadanía

### Necesidades de financiamiento (% del PIB)



Nota: Se consideran PIB del Escenario B del Comité de expertos

**La mejora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias permitiría financiar más de la mitad de los compromisos de gasto del Pacto Fiscal con recursos provenientes de contribuyentes que están abusando del sistema o que están incumpliendo involuntariamente con sus responsabilidades**

- Permitirá financiar los dos compromisos más apremiantes de gasto
  - a) Aumento de la PGU y otras obligaciones fiscales en la reforma previsional
  - b) Aumento de la inversión pública en seguridad ciudadana y justicia, para completar un incremento de 40% respecto de 2022
- Los primeros 7 años del horizonte que considera el Pacto Fiscal, los ingresos asociados al cumplimiento de las obligaciones son los responsables de generar la mayor parte del espacio fiscal.
- Junto con los proyectos de Inteligencia Económica y Registro de Beneficiarios Finales, contribuirá al combate contra el crimen organizado, el comercio informal, a fomentar la libre competencia y fortalecer el principio de igualdad ante la ley.
- Reducir la brecha de cumplimiento tributario reduce la necesidad de reformas que amplíen la base o incrementen tasas de impuestos para elevar la recaudación.

**Recaudación Pacto Fiscal**  
(% de recaudación total)



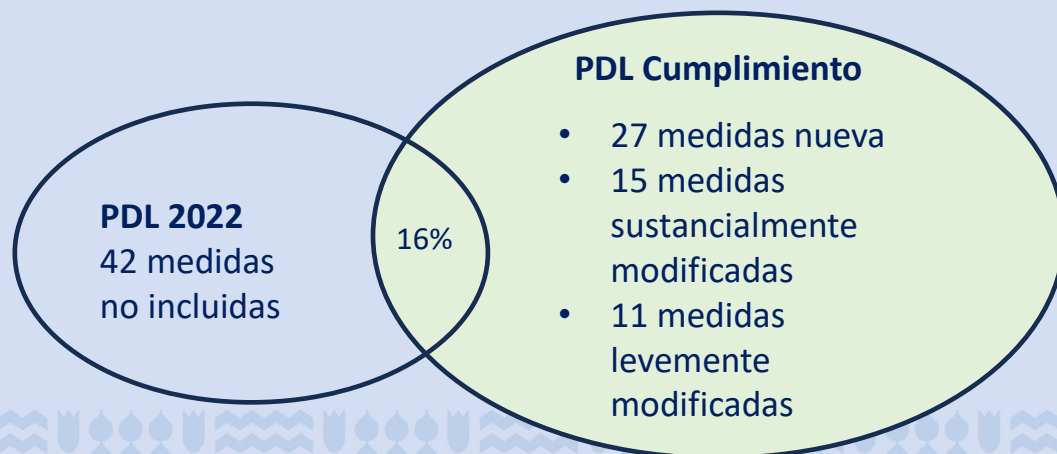
- Cumplimiento Tributario
- Crecimiento Económico
- Eficiencia del Estado
- Reforma impuesto a la renta


## Las propuestas del proyecto de cumplimiento de obligaciones tributarias son producto de un amplio proceso de consulta y análisis, con diferencias importantes respecto del anterior proyecto de reforma tributaria

- Experiencia acumulada por servicios fiscalizadores
- Discusión legislativa del anterior proyecto de reforma tributaria
- Revisión de experiencias internacionales
- Debate en mesa de Pacto Fiscal



El actual proyecto difiere del proyecto de reforma tributaria de 2022 en su enfoque, alcance y contenidos específicos





# **Contenido Proyecto de ley Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias**

## 7 Ejes del Proyecto de Ley de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



### Modernización de la administración tributaria y TTA

Las administraciones tributarias deben realizar de forma periódica en procesos de modernización para permitir un uso eficaz y eficiente del tiempo tanto para la administración como para el contribuyente. La digitalización de procesos es parte de este necesario avance.



### Control de la informalidad

Según datos del INE hay cerca de 1.100.000 microemprendimientos sin inicio de actividades en el SII.

Una de las barreras en el proceso de formalización es la falta de educación tributaria en estos segmentos (DEDECON, 2023).



### Delitos tributarios

La sofisticación de las economías ha llevado a nuevas formas de incumplir obligaciones tributarias. Esto genera también nuevos desafíos para las autoridades tributarias, quienes deben adquirir nuevas y mejores herramientas para enfrentar este problema. En este sentido la elusión y evasión una de las principales preocupaciones a nivel internacional

- Plan BEPS con 15 acciones
- Las directivas de la UE en 2015



### Planificación tributaria agresiva

## 7 Ejes del Proyecto de Ley de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



### Nuevas facultades para la Defensoría del Contribuyente

La falta de conocimiento en el sistema tributario puede llevar a un incumplimiento involuntario de las obligaciones tributarias.

Sólo el 24,3% de los microemprendimientos cuenta con asistencia profesional de un contador (INE, 2023).



### Regularización de obligaciones tributarias

Según la TGR, más del 50% de saldos de deuda tributaria corresponden a micro y pequeñas empresas.

Programas de flexibilización del pago de deudas tributarias han sido efectivos en la regularización del cumplimiento tributario.



### Fortalecimiento de organismos fiscalizadores y resguardo de la probidad

La inversión en fiscalización tiene un retorno positivo en la recaudación, según la evidencia empírica.

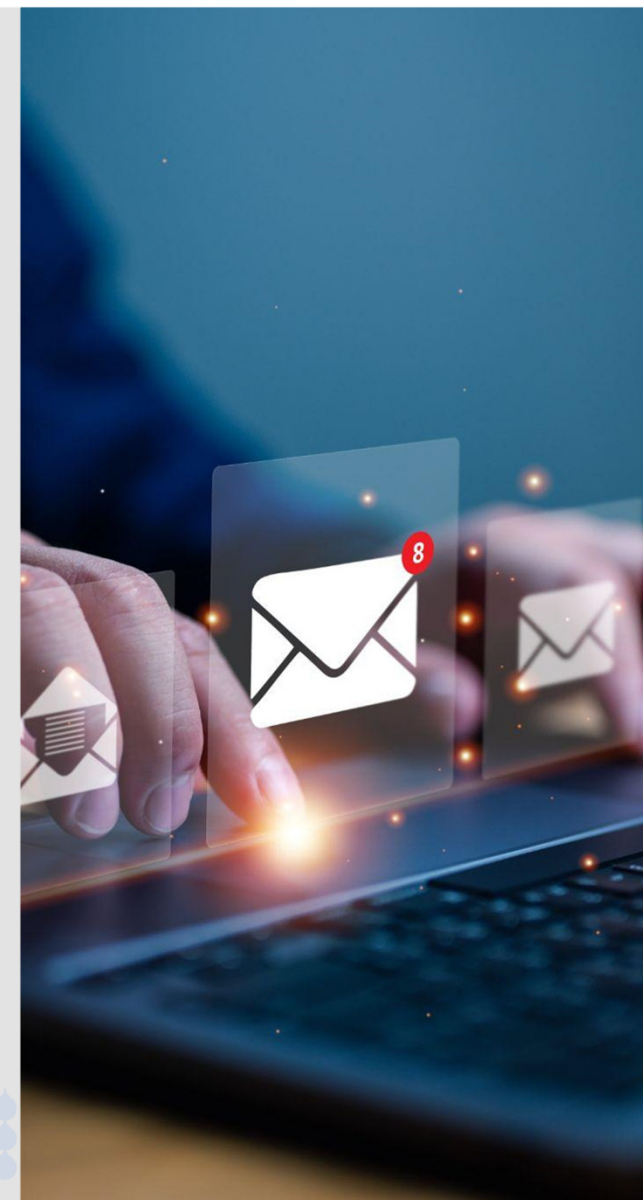
El resguardo de la probidad es clave para la confianza del contribuyente en el sistema tributario, lo que a su vez contribuye a una mayor propensión al cumplimiento.



# Modernización de la Administración Tributaria

## 1. Procedimientos de fiscalización

- Se crea la **Multijurisdicción** permitiendo una fiscalización más ágil y eficiente. El contribuyente no debe desplazarse en los procesos de fiscalización.
- Se establece la **fiscalización unificada a los grupos empresariales**, sea por requerimiento del SII o a solicitud del propio contribuyente para evitar decisiones contradictorias.
- La forma general **de notificación será por correo electrónico**, salvo para contribuyentes con escasa o nula conectividad o que no interactúen a través de medios digitales.
- Se incorpora el concepto de “**sostenibilidad fiscal**” que corresponde al conjunto de medidas que un contribuyente implementa con el objeto de fomentar la cooperación mutua y transparencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.





# Modernización de la Administración Tributaria

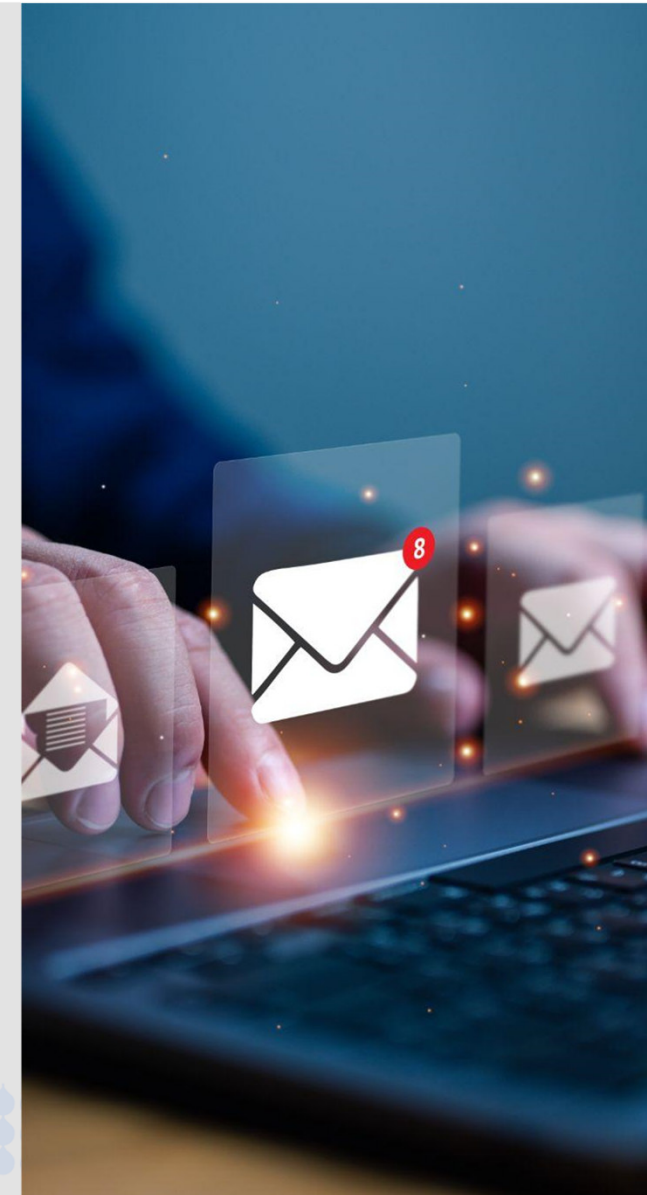
## 2. Secreto bancario

Se establecen dos procedimientos para el levantamiento del secreto bancario.

- a) En el **régimen general**, el contribuyente tiene 15 días para oponerse judicialmente, pero es el SII quien debe acreditar en el procedimiento judicial por qué es importante contar con la información bancaria del contribuyente.
- b) En el **régimen excepcional**, el SII presenta un requerimiento ante el TTA respectivo y este resuelve sin intervención del contribuyente. Estos casos son sólo respecto de delitos – fiscalización intragrupo – precios de transferencia – normas sobre exceso de endeudamiento – control de rentas pasivas.

A nivel comparado Chile se encuentra en una situación excepcionalísima en esta materia:

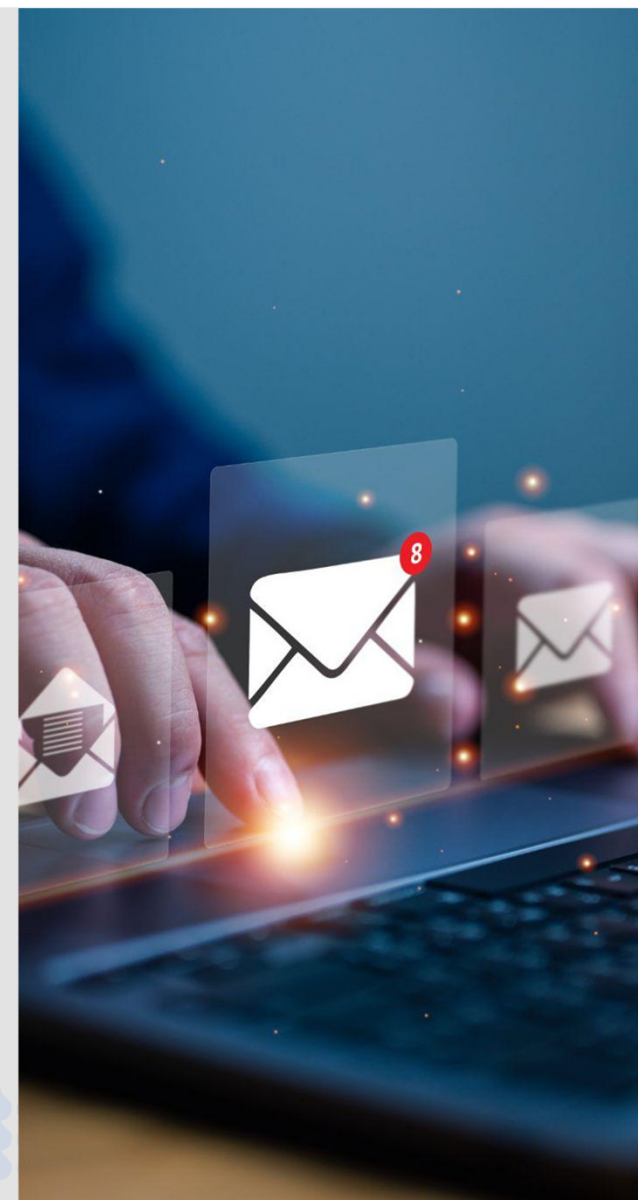
- Global Tax Evasion Report (2024): el intercambio automático de información bancaria para y entre autoridades tributarias ha contribuido en reducir a un tercio la evasión originada por movimientos de activos a paraísos fiscales.



# Modernización de la Administración y TTA

## 2. Secreto bancario

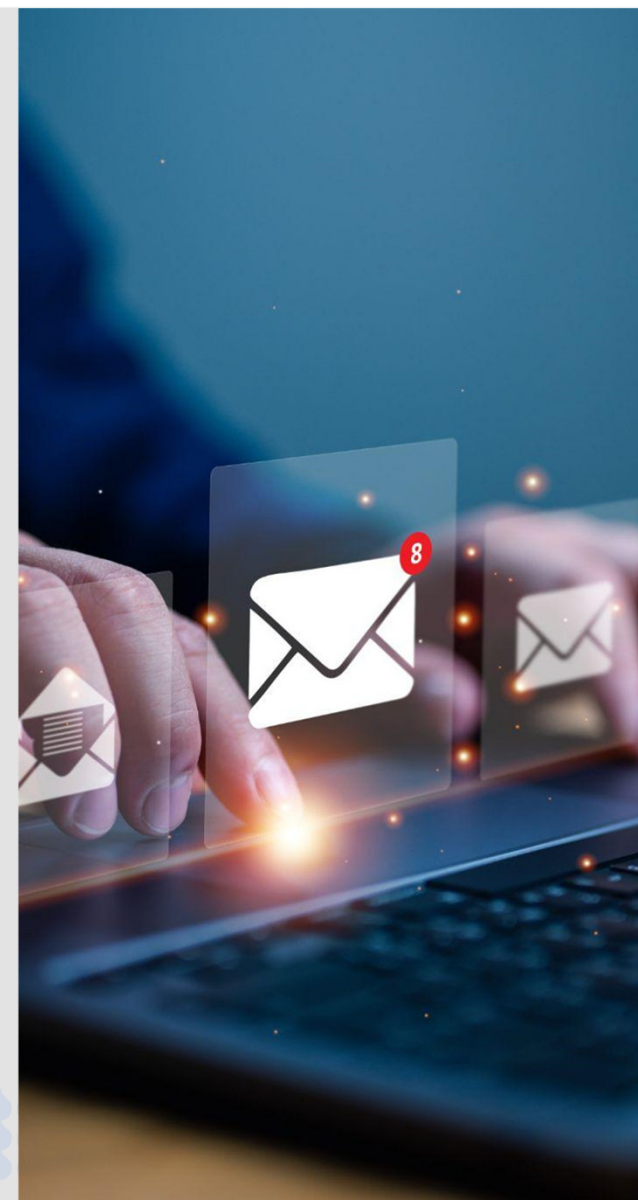
País	Procedimiento de acceso a la información	Observación
Alemania	A requerimiento	La solicitud se realiza sólo al banco cuando (i) la cooperación del contribuyente fue insuficiente; o (ii) solicitar información directamente al contribuyente no producirá el resultado esperado.
Australia	Automático	No hay procedimiento
España	Automático	No hay procedimiento
EEUU	Automático y a requerimiento	El requerimiento es para algunos casos y sólo a la entidad bancaria
Francia	Automático	No hay procedimiento
Nueva Zelandia	Automático	No hay procedimiento



# Modernización de la Administración Tributaria

## 3. Actuaciones ante TGR

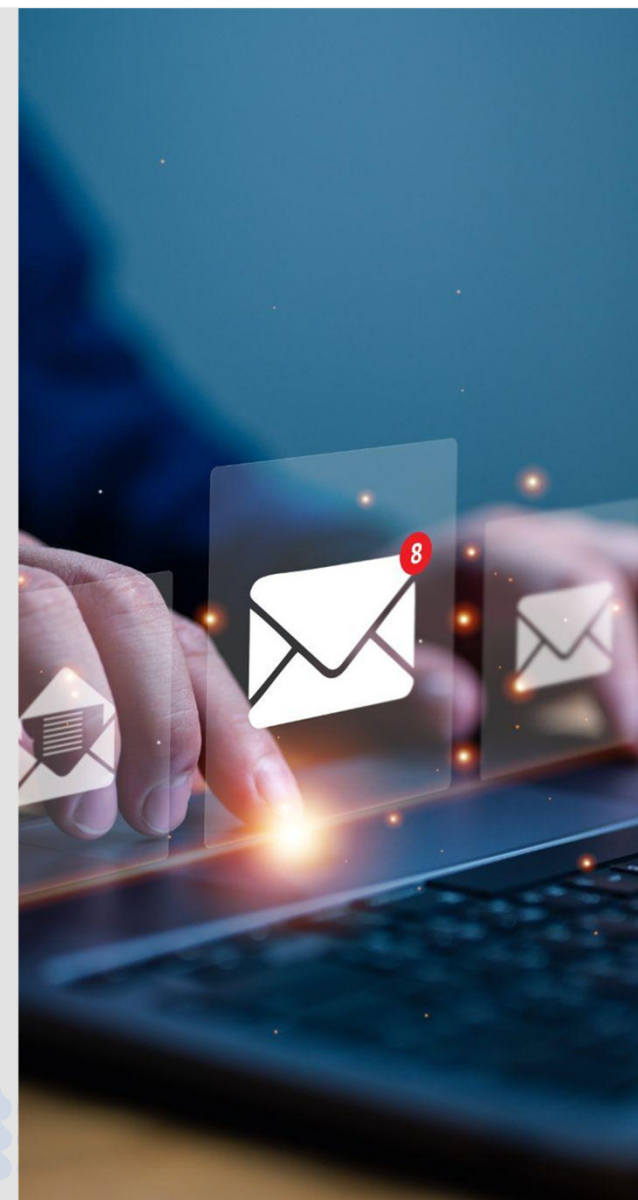
- Se establece la **notificación por correo electrónico** como regla general y se crea el expediente electrónico.
- Se permite la publicación de remates en medios electrónicos y página web de la TGR.
- Se permite **solicitar de forma administrativa la prescripción de deudas tributarias** cuando la TGR no haya iniciado la cobranza. El Tesorero también estará facultado para declararla de oficio sin necesidad de ejecutar el cobro.
- Se actualizan las normas que permiten una interacción ágil y eficiente de la TGR con otros organismos como el Registro Civil y entidades bancarias en los procedimientos de cobranza.



# Modernización de la Administración Tributaria

## 4. Modernización Ordenanza de Aduanas

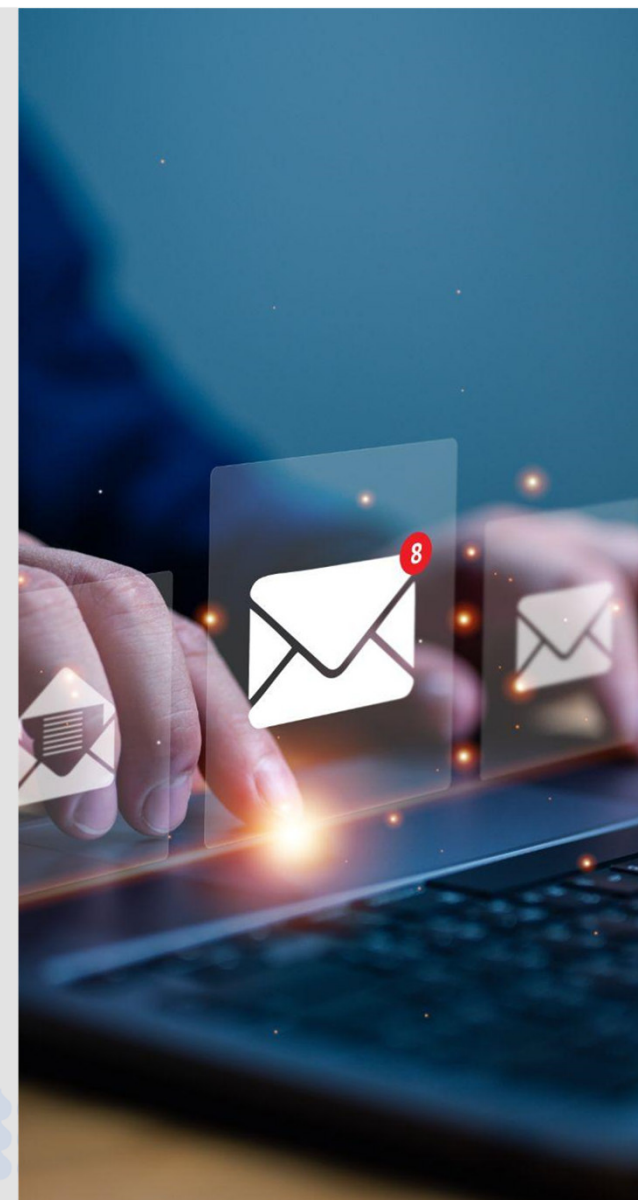
- Se crea un **catálogo de derechos del contribuyente** y el recurso administrativo de resguardo.
- Se armonizan las normas de procedimientos judiciales a las del Código Tributario.
- Se actualizan las normas sobre aplicación de multa y formulación de cargos.
- Se permite determinar la **donación de mercaderías abandonadas** en reemplazo de su destrucción.



# Modernización de los Tribunales Tributarios

## 5. Procedimiento ante TTA

- **Notificación por correo electrónico** como regla general y creación de expediente electrónico.
- Se **reducen las restricciones** para que el juez pueda proponer bases de conciliación.
- El procedimiento de **reclamo sobre avalúo de bienes raíces** pasa al **procedimiento general** de reclamaciones manteniendo los plazos de interposición del reclamo y causales para reclamar.
- Se moderniza y **mejora el procedimiento especial de aplicación de multas** aplicable a casos donde el SII no ejerce la acción penal, asegurando la posibilidad de defensa del contribuyente.





## Control de la informalidad

### 1. IVA en adquisición de bienes en el extranjero

- Se establece como hecho gravado las compras de bienes que se realizan por medios electrónicos a contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile.
- Los contribuyentes no residentes podrán inscribirse en el sistema simplificado de declaración de IVA. Para quienes no lo hagan, el SII podrá establecer que el emisor del medio de pago realice el recargo correspondiente.
- Se elimina la exención de IVA a la importación de bienes cuyo valor sea inferior a US\$ 41.

Entre 2019 – 2023 la cantidad de envíos por Courier se incrementó de cerca de 2 millones a 19 millones al año, para el año 2024 se proyectan cerca de 22 millones de envíos, de los cuales el 91% tiene un valor menor o igual a US\$ 41.



## Control de la informalidad

### 2. Obligaciones de información

- Se crea la **obligación de informar al SII** por parte de las entidades bancarias, respecto de contribuyentes que reciban 50 o más abonos de RUT distintos dentro de un mes o 100 dentro de un semestre. Se informa sólo el titular de la cuenta y la cantidad de operaciones, pero no el monto ni la identidad de quienes realizaron transferencias o depósitos.
- Se establece que los operadores de portales de pago (POS), plataformas que permiten la venta de bienes o servicios y entidades públicas **deben exigir inicio de actividades a quienes interactúen con ellos**.
- Se permite que el SII establezca la **obligación de implementar mecanismos de trazabilidad de bienes**. El costo por la implementación es asumido directamente por el fisco o en caso de que el contribuyente realice algún tipo de desembolso éste será un crédito contra los PPM que debe pagar el contribuyente.

## Delitos Tributarios

- Se **incrementan sanciones penales a delitos más gravosos** tales como la utilización o facilitación de documentos tributarios falsos.
- Se actualiza el delito que sanciona a los funcionarios que autoricen de forma dolosa documentos tributarios.
- Se introduce la figura de **colaboración sustancial** en delitos para generar incentivos a la autodenuncia permitiendo desbaratar a las estructuras delictivas a gran escala asociadas a la evasión e informalidad.
- Se crea el **denunciante anónimo** que permite a las personas denunciar cuando tengan antecedentes que se estén cometiendo delitos tributarios. Se considera como delito la presentación de denuncias maliciosamente falsas. Esto implica además la pérdida del anonimato. Esta figura ya existe en la legislación chilena en materia de infracciones al mercado financiero y libre competencia.





## Delitos Tributarios

Denunciante anónimo – experiencia comparada

- En 2022 el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Delitos Fiscales y Otros Delitos indica que los programas de incentivos para informantes pueden ser una herramienta crucial para promover un ambiente de mayor transparencia.
- Estados Unidos, Corea del Sur, Canadá y Reino Unido son algunos ejemplos que aplican esta figura.

País	Monto de recompensa
Estados Unidos	Entre un 15% a 30% de lo recolectado por la autoridad fiscal
Corea del Sur	Entre un 5% a 20% de los ingresos recaudados con un tope de 3,5 millones de dólares.
Canadá	Entre 5% a 15% siempre y cuando el ingreso recaudado sea superior a 75 mil dólares.
Reino Unido	Los pagos son discretionales y dependen del caso a caso.



# Planificación Tributaria Agresiva

## 1. Norma General Antielusiva – fundamentos de las modificaciones

- La norma general antielusiva es una facultad de fiscalización como cualquier otra herramienta de la administración tributaria.
- En los procesos de fiscalización existe un procedimiento administrativo reglado donde la entidad ejerce sus facultades y en caso de proceder emite un acto final que contiene la decisión fundada de la entidad fiscalizadora.
- Los actos de la administración, en especial las facultades de fiscalización son controvertibles por el contribuyente sea en sede administrativa, judicial o en ambas.
- La naturaleza de ser una facultad de fiscalización es lo que explica que a nivel comparado no existan casos en que se requiere una autorización judicial previa para poder ejercer la facultad fiscalizadora.



# Planificación Tributaria Agresiva

## 1. Norma General Antielusiva

### Comparación internacional sobre características del procedimiento de aplicación de la NGA en la actualidad

Declaración administrativa, junto a un Comité Asesor Interno: <b>3 países</b>	Declaración administrativa, junto a un Comité Asesor Externo: <b>4 países</b>	Declaración directa por parte de la Administración Tributaria: <b>37 países</b>	Declaración judicial de la elusión: <b>2 países</b>
Canadá, España, México	Reino Unido, Australia, India, Francia	Alemania, Austria, Argentina, Bélgica, Brasil, Bolivia, China, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Indonesia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, República Checa, Rusia, Sudáfrica, Singapur, Suecia y Turquía.	Chile, Suiza

# Planificación Tributaria Agresiva

## 1. Norma General Antielusiva

- Se mantiene el principio de especialidad como norma general.
- Se regulan casos donde interactúan normas especiales con la norma general, permitiendo aplicar esta última cuando la elusión busca evitar la aplicación de una NEA y en aquellos casos donde la planificación agresiva corresponde a un conjunto de actos y respecto de algunos es aplicable una norma especial.
- Se reconoce expresamente que la NGA también es aplicable a casos donde mediante el abuso o simulación se accede a beneficios tributarios o regímenes especiales.
- Se regula expresamente la carga de la prueba. El SII debe probar el abuso o simulación, pero el contribuyente debe acreditar la existencia de efectos económicos o jurídicos relevantes.



# Planificación Tributaria Agresiva

## 1. Norma General Antielusiva

- Se **propondrá un procedimiento especial para aplicación administrativa de la NGA**. La decisión será tomada por el **Comité Nacional de casos relevantes** conformado por los subdirectores normativo, de fiscalización y jurídico más el Director.
- El proceso de fiscalización será conducido por el Departamento de Normas Generales Antielusión en conjunto con la dirección regional respectiva.
- Para la aplicación de la NGA el SII deberá requerir una opinión al Consejo Asesor Consultivo, organismo conformado por 7 personas externas a la administración, quienes emitirán una opinión sobre si las operaciones tienen o no razonabilidad económica y jurídica considerando la legislación tributaria.

**Uno de los consejeros será electo en base a terna propuesta por el CFA y dos sobre terna propuesta por el CRUCH y los otros 4 por concurso público.**

- La NGA sólo podrá ser aplicada cuando las diferencias de impuesto superen las 1.000 UTM.



# Planificación Tributaria Agresiva

## 2. Tasación y reorganizaciones empresariales

- Se actualiza la norma que le permite al SII tasar las operaciones cuando estas no se realizan a valores normales de mercado considerando siempre las características y circunstancias propias de la operación en relación a otras operaciones de similar naturaleza.
- Se moderniza la norma sobre reorganizaciones empresariales dando “neutralidad tributaria” a aquellas que, siendo nacional o internacionales, tengan legítima razón de negocios. De forma de entregar mayor certeza la nueva norma contiene una definición de que se debe entender por legítima razón de negocios.

No se considera reorganización empresarial “neutra” cuando el objetivo de ella es trasladar la propiedad de activos chilenos a una jurisdicción de con un régimen fiscal preferente (paraíso fiscal).



## Planificación Tributaria Agresiva

### 3. Modificaciones a normas especiales en ley sobre impuesto a la renta

- Se modifican las normas sobre precios de transferencia a partir de las últimas recomendaciones de la OCDE en especial en materia de acuerdos anticipados de precios y la posibilidad del contribuyente de realizar autoajustes.
- Se actualiza la norma de control de rentas pasivas con el propósito de evitar operaciones abusivas que buscan eludir su aplicación. En especial se mejoran las normas sobre partes relacionadas y elevando la norma de control cuando la entidad pasiva reside en paraísos fiscales.
- Se actualiza la forma para determinar que un país o territorio tiene un régimen fiscal preferencial.



## Planificación Tributaria Agresiva

### 4. Modificaciones a normas especiales en ley sobre IVA

- Se establecen normas de control sobre venta indirecta de inmuebles a través de una reorganización empresarial o la venta de acciones o derechos sociales.
- Se establece un plazo de 10 años para el reintegro de las devoluciones de IVA por adquisición de activo fijo contado desde el año en el cual se generen débitos fiscales, siempre que en total no se superen 15 años desde el año siguiente al cual se obtuvo la devolución.
- Se actualiza la norma sobre IVA exportador para evitar operaciones abusivas sin que se afecte las operaciones normales del sector exportador sea que realicen operaciones habituales o esporádicas.





## Planificación Tributaria Agresiva

### 5. Impuesto a la Herencia, Asignaciones y Donaciones

- Se repone que las donaciones revocables están gravadas con impuesto aclarando que el impuesto es un crédito contra el impuesto a la herencia y que en caso de revocación (de la donación), el impuesto se devuelve.
- Se actualiza la norma de valorización de activos con normas claras y objetivas. Tanto la valorización de inmuebles como la de vehículos mantienen el mismo criterio actual (avalúo fiscal).
- Se permite el pago del impuesto en hasta 3 cuotas anuales sin intereses ni multas.
- Se actualiza la norma de control que busca evitar operaciones elusivas para evitar este impuesto.





## Nuevas facultades Defensoría del Contribuyente

- Se incorpora dentro de sus funciones realizar actuaciones ante Aduanas y el Servicio de Tesorerías.
- Se permite el acceso a información sujeta a secreto tributario para un mejor ejercicio de sus funciones.
- Se permite la representación judicial en procedimientos de vulneración de derechos.
- Se regula correctamente el procedimiento de mediación ante el SII.
- Se incluye la facultad de realizar acompañamiento a contribuyentes para prevenir incumplimientos involuntarios.

# Regulación de obligaciones tributarias

## 1. Deudas Tributarias

- Se modifica la fórmula de cálculo de la tasa de interés pasando a una tasa semestral consideran la tasa de interés corriente para operaciones de más de un año, reajustables, por montos inferiores o iguales a 2.000 UF + un *spread* de 3,5%.
- Se establece que la política de condonaciones debe considerar siempre que el costo sea superior al costo de financiamiento en el sector privado.
- Se dan mayores flexibilidades en la suscripción de convenios con TGR permitiendo ampliar plazos y otorgar garantías. En caso de pymes optarán siempre a convenios por hasta 18 meses con condonación de interés y multas y con un pie no superior al 5% de la deuda.
- Se actualiza la norma sobre declaración de deudas incobrables para permitir su correcta aplicación y sus efectos tributarios en los contribuyentes.



# Regulación de obligaciones tributarias

## 2. Normas transitorias

- Se establece por el año 2024 la posibilidad de transparentar el patrimonio no declarado mantenido en el exterior. Para ello se deberá aplicar un impuesto de 12% sobre dicho patrimonio, que sustituye todas las obligaciones tributarias pendientes.
- Se establece la posibilidad durante 2024 de terminar de forma anticipada juicios tributarios pendientes mediante el pago de los impuestos determinados con condonación de la totalidad de los intereses y multas asociados.
- Se establece durante el año 2024 la posibilidad de suscribir convenios de pago por hasta 48 meses con condonación de intereses y multas.
- Se declara la incobrabilidad y prescripción de deudas tributarias de una antigüedad mayor a 10 años en consideración a la escasa o nula posibilidad de recuperación.





## Gobernanza del SII

- Se propondrá crear un Comité Nacional de Casos Relevantes, como un cuerpo colegiado destinado a tomar las decisiones más relevantes del Servicio tales como:
  - a) Norma General Antielusiva
  - b) Querellas sobre mil millones de pesos
  - c) Avenimiento extrajudicial
  - d) Otros Casos de relevancia nacional

De esta forma se restringen al mínimo las decisiones unipersonales. A nivel regional se replica esta figura a través de los Comités Regionales.

- Se reconocerá a nivel de Ley Orgánica las subdirecciones de Fiscalización – Jurídica – Normativa - Contraloría interna – Tecnologías de la Información.
- Los subdirectores estarán sujetos al procedimiento de Alta Dirección Pública dotando su nombramiento de mayor independencia y transparencia.

# Fortalecimiento de organismos fiscalizadores

## 1. Servicio de Impuestos Internos

- Aumento de dotación de 88 funcionarios
- Fortalecimiento asociado a nuevas funciones y tareas e incentivar la retención y movilidad funcionaria
- Fortalecimiento tecnológico

### Mayor gasto fiscal Servicio de Impuestos Internos

(millones de \$ de 2024)

Iniciativa	2024	2025	2026	Régimen
<b>Aumento dotación</b>	<b>1.817</b>	<b>6.019</b>	<b>5.939</b>	<b>5.939</b>
<i>Remuneraciones</i>	1.683	5.684	5.684	5.684
<i>Bienes y Servicios de consumo</i>	68	229	229	229
<i>Adquisición de activos no financieros</i>	66	106	26	26
<b>Fortalecimiento institucional</b>	<b>318</b>	<b>7.615</b>	<b>13.116</b>	<b>19.388</b>
<i>Fortalecimiento Jefaturas</i>	318	905	905	905
<i>Movilidad /<sup>1</sup></i>	- <sup>1</sup>	5.122	10.243	16.515
<i>Modificaciones en asignaciones</i>	-	1.588	1.968	1.968
<b>Fortalecimiento Tecnológico</b>	<b>16.158</b>	<b>15.748</b>	<b>16.172</b>	<b>10.542</b>
<b>Capacitación de Funcionarios</b>	<b>456</b>	<b>809</b>	<b>239</b>	<b>89</b>
<b>Total</b>	<b>18.749</b>	<b>30.191</b>	<b>35.466</b>	<b>35.958</b>



## Fortalecimiento de organismos fiscalizadores

### 2. Servicio Nacional de Aduanas

- Aumento de dotación de 372 funcionarios
- Fortalecimiento asociado a nuevas funciones y tareas e incentivar la retención y movilidad funcionaria
- Fortalecimiento tecnológico

#### Mayor gasto fiscal Servicio Nacional de Aduanas

(millones de \$ de 2024)

Iniciativa	2024	2025	2026	Régimen
<b>Aumento de dotación</b>	<b>3.448</b>	<b>11.901</b>	<b>14.766</b>	<b>14.626</b>
<i>Remuneraciones</i>	2.956	10.423	13.483	13.483
<i>Bienes y servicios de consumo</i>	382	1.321	1.183	1.142
<i>Adquisición de activos no financieros</i>	110	157	100	0
<b>Fortalecimiento institucional</b>	-	<b>14.310</b>	<b>17.946</b>	<b>20.464</b>
<b>Fortalecimiento tecnológico</b>	<b>5.545</b>	<b>7.951</b>	<b>8.212</b>	<b>4.498</b>
<b>Total</b>	<b>8.993</b>	<b>34.163</b>	<b>40.924</b>	<b>39.588</b>



## Fortalecimiento de organismos fiscalizadores

### 3. Servicio de Tesorerías

- Aumento de dotación de 96 funcionarios
- Fortalecimiento tecnológico para nuevas actuaciones expediente electrónico – embargo electrónico

#### Mayor gasto fiscal TGR (millones de \$ de 2024)

Iniciativa	2024	2025	2026	Régimen
<b>Aumento de dotación</b>	<b>777</b>	<b>2.939</b>	<b>2.882</b>	<b>2.882</b>
<i>Remuneraciones</i>	650	2.600	2.600	2.600
<i>Bienes y servicios de consumo</i>	70	282	282	282
<i>Adquisición de activos no financieros</i>	57	57	0	0
<b>Fortalecimiento institucional</b>	<b>184</b>	<b>793</b>	<b>997</b>	<b>997</b>
<b>Fortalecimiento tecnológico</b>	<b>267</b>	<b>436</b>	<b>170</b>	<b>126</b>
<b>Total</b>	<b>1.228</b>	<b>4.169</b>	<b>4.048</b>	<b>4.005</b>





## Fortalecimiento de organismos fiscalizadores

### 4. Defensoría del Contribuyente

- Aumento de dotación de 30 funcionarios
- Fortalecimiento tecnológico

#### Mayor gasto fiscal DEDECON

(millones de \$ de 2024)

Iniciativa	2024	2025	2026	Régimen
<b>Aumento de dotación</b>	<b>530</b>	<b>1.270</b>	<b>1.445</b>	<b>1.353</b>
<i>Remuneraciones</i>	318	1.060	1.272	1.272
<i>Bienes y servicios de consumo</i>	20	67	80	80
<i>Adquisición de activos no financieros</i>	24	31	37	0
<i>Iniciativas de Inversión</i>	167	112	56	0
<b>Fortalecimiento tecnológico</b>	<b>221</b>	<b>106</b>	<b>106</b>	<b>106</b>
<b>Total</b>	<b>751</b>	<b>1.376</b>	<b>1.552</b>	<b>1.459</b>



## Mayor recaudación asociada al Cumplimiento tributario

El informe financiero agrupa las medidas según el sector o grupo de contribuyentes asociados al cumplimiento tributario más el efecto de las medidas transitorias.

	2024		2025		2026		Régimen	
	% del PIB	MM US\$	% del PIB	MM US\$	% del PIB	MM US\$	% del PIB	MM US\$
Grupos empresariales	0,18%	540	0,36%	1.080	0,53%	1.590	0,71%	2.130
Brechas IVA y comercio informal	0,07%	210	0,14%	420	0,21%	630	0,28%	840
Altos patrimonios	0,09%	270	0,18%	540	0,27%	810	0,37%	1.110
Tributación internacional	0,01%	30	0,02%	60	0,04%	120	0,05%	150
Multijurisdicción	0,02%	60	0,03%	90	0,05%	150	0,06%	180
Medidas transitorias	0,22%	660						
<b>Total</b>	<b>0,59%</b>	<b>1.770</b>	<b>0,73%</b>	<b>2.190</b>	<b>1,10%</b>	<b>3.300</b>	<b>1,47%</b>	<b>4.410</b>





## Trabajo en Comisión de Hacienda de la Cámara

Se conformó una mesa de asesores con el objetivo de resolver las principales inquietudes de los miembros de la Comisión. Esto permitió que la mayoría de las normas del PDL fueran aprobadas con amplia mayoría, inclusive muchas de ellas de forma unánime, cuestión que se vio reflejado también en la votación en general del PDL en la sala (120 votos a favor).


Temas acordados en la mesa de asesores:

1. Regulación de las donaciones revocables.
2. Modificaciones al procedimiento de reclamo de avalúo de bienes raíces.
3. Modificación a la forma de contabilizar el plazo en las devoluciones de IVA de activo fijo.
4. Se establece una norma transitoria del proceso de transición para implementar la notificación por correo electrónico.
5. Se incorpora en el procedimiento de término de giro para finalizar el procedimiento por falta de antecedentes.





## Trabajo en Comisión de Hacienda de la Cámara

6. Se eliminaron los métodos de valoración en la norma de tasación.
  7. Se incorpora que la norma sobre reorganizaciones empresariales no alcance a operaciones que buscan trasladar la propiedad de activos a paraísos fiscales.
  8. Se modificó la definición de partes relacionadas que considera como tales a “cónyuge, conviviente civil y parientes, ascendientes y descendientes hasta el segundo grado”.
  9. Se incorporan dos normas nuevas sobre informalidad: (i) la implementación de trazabilidad; (ii) permitir la incautación de bienes que estén siendo transportados sin contar con los documentos tributarios, ser falsos o ser de aquellos cuya comercialización se encuentra prohibida.
  10. En el caso del control de rentas pasivas se establece que cuando la sociedad pasiva se encuentre en un paraíso tributario siempre se deberá reconocer las utilidades sobre base devengada (no opera el límite de las 2.400 UF).
- 

## Trabajo en comisión de Hacienda de la Cámara

### 11. Norma General Antielusiva

- a) Se regula la carga de la prueba de forma expresa.
- b) Se incrementó el monto mínimo para la aplicación de la NGA de 250 a 1.000 UTM.
- c) Se establece que el informe del CAC puede ser aportado en juicio por cualquiera de las partes.
- d) Se permite que el CAC solicite por escrito aclaraciones al contribuyente y al SII.
- e) El contribuyente siempre tendrá acceso al informe del CAC
- f) La facultad de declarar la NGA por el director será indelegable.
- g) Se eliminó la sanción por elusión a quienes hubieran implementado la planificación tributaria agresiva.





## Trabajo en comisión de Hacienda de la Cámara

Adicionalmente a los temas abordados con los asesores el Ministerio de Hacienda propuso cambios adicionales:

1. Se presentaron los elementos que componen las modificaciones a la gobernanza del SII.
2. En materia de NGA se incorporó que los consejeros del CAC serán remunerados en sus funciones.
3. Se modificó la forma de nombramiento de los consejeros estableciendo la participación del CFA y CRUCH para el nombramiento de 3 de ellos (los otros 4 serán por concurso público).
4. Tomando los puntos de acuerdo de la mesa de asesores se presentaron modificaciones al secreto bancario estableciendo el procedimiento excepcional con aprobación del TTA.
5. En el caso del denunciante anónimo se incluye dentro de quienes no tendrán la calidad de denunciante a los abogados que hubieran prestado servicios durante los últimos 3 años a la empresa que se denuncia.





## Temas pendientes de resolución

El proceso legislativo en la Cámara de Diputadas y Diputados dejó al menos tres inconsistencias que deben ser resueltas en el Senado.

1. Por problemas de procedimiento la Comisión de Hacienda no sometió a votación las medidas sobre Gobernanza que permiten la creación del Comité Nacional de casos relevantes y de los Comités Regionales.
2. Si bien se aprobó la creación del CAC, se rechazó el procedimiento administrativo por no alcanzar el quorum (norma de quorum calificado). Esto implica que también se eliminó el procedimiento especial para la NGA y el incremento del límite de aplicación de la NGA.
3. Se debe regular el procedimiento de oposición del contribuyente para el levantamiento del secreto bancario en el régimen general, puesto que el rechazo de las modificaciones dejó al contribuyente con un procedimiento más desfavorable.



# Proyecto de Ley sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Comisión de Hacienda

Senado

17 de abril 2024

Mario Marcel | Ministro de Hacienda